



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2473

Rosario, "Cuna de la Bandera", 29 de noviembre de 2010.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar mecanismos de desconcentración en el ámbito de las dependencias que llevan a cabo el ejercicio del poder de policía referido a la circulación vehicular y otras actividades habilitadas en el ámbito de la ciudad de Rosario. Ello con la finalidad de optimizar el funcionamiento de la Administración en beneficio del ciudadano;

Y CONSIDERANDO:

Que la búsqueda de alternativas para el logro de tal finalidad debe ser una misión permanente de la Administración;

Que el Tribunal Municipal de Faltas es el órgano de juzgamiento y disposición de los vehículos y demás elementos decomisados o secuestrados por las autoridades que tienen a su cargo la tarea de fiscalización y control;

Que por tal motivo se considera pertinente establecer que los espacios donde se guardan transitoriamente los vehículos remitidos y elementos decomisados pertenezcan a la órbita del Tribunal Municipal de Faltas;

Que para ello se procederá a adecuar el organigrama vigente mediante la creación de una nueva Dirección a la que se la dotará de las funciones que se detallarán en el mismo;

Que es necesario disponer sobre el particular;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CRÉASE la Dirección de Depósito y/o Guarda transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad; la misma funcionará dependiendo del Tribunal Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 2º: TRANSFIÉRASE al Tribunal Municipal de Faltas la custodia y control de los espacios donde se guardan transitoriamente los vehículos remitidos por infracciones.

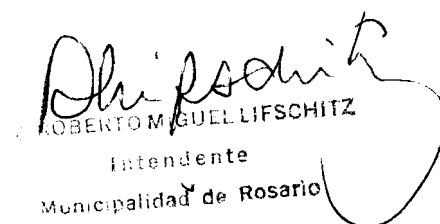
ARTÍCULO 3º: ENCOMIÉNDESE a la Dirección General del Tribunal Municipal de Faltas realizar un relevamiento integral de todos los vehículos que se encuentran en depósito y/o guarda en los inmuebles municipales destinados al efecto para determinar con exactitud la situación de cada uno de ellos debiendo elevar un informe detallado al Departamento Ejecutivo en el término de treinta (30) días.

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDESE a la Dirección General del Tribunal Municipal de Faltas la adecuación del Organigrama correspondiente donde se detallarán las funciones específicas de la nueva Dirección, asimismo la realización de la selección correspondiente para la designación de la persona que cumplirá las referidas funciones.

ARTÍCULO 5º: INSÉRTESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno



FERNANDO ASEGUADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario